



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA  
N° 090 -2022-GRA/PEMS-GE-GDEGT

VISTA:

El documento presentado por don **Larry Santiago Vilca Sucapuca**, en representación propia y de los herederos, solicita se les reconozca como herederos legales de doña Amparo Julia Sucapuca Cancapa, cónyuge del adjudicatario de la Parcela N° 070, del Asentamiento 1 de la Sección "E" del Proyecto Especial Majes.-Siguas.



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nro. 131-93-AUTODEMA-1201/21, de fecha 30.06.1993, que aprueba la Transferencia de Propiedad a los señores Santiago Vilca Rosas y Pedro Valeriano Rosas, quienes suscribieron el contrato de Compra-Venta N° 2265-E1-94, de fecha 24.07.1994, como adjudicatarios de la parcela N° 070 del Asentamiento 1 de la Sección "E" de la Primera Etapa del Proyecto Majes.



Que, en el Contrato de Compra-Venta N° 2265-E1-94, de fecha 24.07.1994, el estado civil del copropietario Titular se le consignó soltero, siendo en realidad el estado civil de Santiago Vica Rosas de *casado* con doña **Amparo Julia Sucapuca Cancapa**, como consta en el Acta de Matrimonio, de fecha 30.06.1984, expedida por el Concejo Distrital de Torata, Mariscal Nieto.

Que, habiendo fallecido doña Amparo Julia Sucapuca Cancapa, se tramitó la Sucesión Intestada por Acta Protocolizada del 19.08.2015, otorgada ante Notario Ruben Raúl Boliva rcallata, en la cual se declara como herederos legales a su cónyuge supérstite: **Santiago Vilca Rosas**, así como a su hijo **Larry Santiago Vilca Sucapuca**, Declaratoria inscrita en la Partida N° 11309396 del Registro de Sucesión Intestada, Oficina Registral – SUNARP, de fecha 24 de agosto del 2015.



Que, es procedente considerar a los señores: **Santiago Vilca Rosas y Larry Santiago Sucapuca**, como herederos de la Parcela N° 070 del Asentamiento 1 de la Sección "E", conforme a la Sucesión Intestada.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 412-2021-GRA/PR, de fecha 04 de noviembre del 2021, rectificadas por Resolución Ejecutiva Regional N° 547-2021-GRA/GR, de fecha 31 de diciembre del 2021.



SE RESUELVE

**ARTICULO 1°.-** Considerar en el Contrato del Compra Venta N° 2265-E1-94 de Fecha 24.07.1994 y Addenda al Contrato de Compra-Venta de fecha 13.11.1997, al Adjudicatario Titular de la parcela don Santiago Vilca Rosas su estado civil de CASADO con Doña AMPARO JULIA SUCAPUCA CANCAPA.



**ARTÍCULO 2°.-** Reconocer en calidad de copropietarios a los señores: **SANTIAGO VILCA ROSAS** y **LARRY SANTIAGO SUCAPUCA**, herederos de doña Amparo Julia Sucapuca Cancapa, conjuntamente con los copropietarios Don **SANTIAGO VILCA ROSAS** y **PEDRO VALERIANO ROSAS**, adjudicatarios de la parcela N° 070, Asentamiento 1 de la Sección "E"; quienes asumirán conforme a Ley, todos los derechos y obligaciones contraídas en el contrato de Compra-Venta N° 2265-E1-94, de fecha 24 de Julio de 1994 y expedir el respectivo Contrato.

**ARTICULO 3°.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>)

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas - AUTODEMA a los **DIECISIETE (17)** días del mes de **MARZO** del año dos mil veintidos.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA

Ing. Arturo Arroyo Ambia  
GERENTE EJECUTIVO



DOC	4470367
EXP	2727500